



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 de enero del 2021

VISTO: El Memorando N° 002-2021-GRP-430020-13201, de fecha 05 de enero del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud N° 26842, Establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsable del Estado regularla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones";

Que, la norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoria en Salud y Auditoria Medica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoria de la calidad de salud;

Que, la auditoria está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación de cumplimiento de estándares de calidad, asimismo la Auditoria de la calidad de Atención en salud es un procedimiento que permite identificar el nivel de calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;



O. BERRÚ V.



R. UBILLUS S.



GLENN G. GARCIA G.



PEÑA P.



G. CEREZO A.



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 de enero del 2021

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública". Decreto Supremo N° 013-2006-SA; D.L. N° 1161, que aprueba la Ley de organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud; R.M. N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V 02", R.M. N° 768-2001-SA/DM, "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; La Unidad de Gestión de Calidad; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2021, el mismo que estará integrado por:

 GLENN G. GARCIA G.	Médico Cristhian Manuel Ballena Naquiche	Presidente
 PERA P. JEFFE	Licenciada en enfermería Sonia Aleida Rubio Rubio	Secretaria
 V/B° C. CEREZO A.	Obstetra Fabiola Korina Parimango Aldana	Vocal

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al Reglamento vigente.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestión de la calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, estadística e informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Varg
CMP 32126
DIRECTOR